

Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020-MPH-CM

Huaral, 16 de junio de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En sesión de Extraordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Oficio N° 129-2020-GRL-GRRNGMA de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, Informe N° 0007-2020-STSC-COPROSEC-MPH de la Secretaría Técnica del COPROSEC Huaral, Informe Legal N° 302-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 081-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 073-2020-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 076-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral; y.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 0007-2020-STSC-COPROSEC-MPH de la Secretaría Técnica del COPROSEC Huaral que se encuentra a cargo del Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, da cuenta del Oficio N° 129-2020-GRL-GRRNGMA remitido por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, donde adjuntan el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de establecer condiciones necesarias para la operación y mantenimiento de los bienes entregados en el marco de las IOARR "Adquisición de camioneta, motocicleta, cámaras de seguridad, equipo de comunicación, equipo para protección y mobiliario; en la (la) Municipalidades de los Distritos de la Provincia de Huaral Distrito de Huaral, Provincial de Huaral, Departamento de Lima" con CUI N° 2457379; y anexo N° 01

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, dicho Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral, tiene el objetivo de que ambas partes realicen acciones conjuntas para el fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de los servicios de seguridad ciudadana, ejecutando para ello, inversiones en infraestructura y/o de equipamiento en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Que, según cláusula sexta del mencionado Proyecto de Convenio, el Gobierno Regional de Lima tienen entre otros compromisos, el de hacer entrega de bienes a la Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo con el anexo N° 01 que se adjunta (vehículos, mobiliarios, equipos de cómputos, indumentaria de Serenazgo y equipos de seguridad). Por su parte, la Municipalidad entre otros compromisos tendrá que recepcionar los mencionados bienes entregados por el Gobierno Regional de Lima, así como asumir los gastos operativos y darle el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente. Por lo que, la suscripción del convenio beneficiaría a la población Huaralina, ello considerando el equipamiento con el que se dotaría a la Municipalidad Provincial de Huaral para la mejora del servicio de seguridad ciudadana en la jurisdicción.

En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 302-2020-MPH-GAJ considera *viable* la aprobación del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral, debiéndose elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y determinación de acuerdo a sus facultades conferidas por Ley.



Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020-MPH-CM

Así también, cuenta con el Informe N° 081-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto que acuerdo a su evaluación determina que la existe disponibilidad presupuestal para asumir los gastos de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a ser entregados por el Gobierno Regional. Contándose también, con opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización a través del Informe N° 073-2020-MPH/GPPR/SGPR; de igual manera cuenta con el Informe N° 076-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización quien en vista a los actuados emite opinión favorable.

Consecuentemente, la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal emite el Dictamen N° 002-2020-MPH-CCTI-CM, quienes en de acuerdo a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, recomiendan al Pleno del Concejo autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral. Es así que, se elevaron los actuados ante el Pleno del Concejo, quienes después del debate correspondiente procedieron con la votación, resultando por *unanimidad* favorable la aprobación y suscripción.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Av. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Córdova  
ALCALDE